



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0116-2018
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	23/05/2018
Hora:	15:28:10.12...
Folios:	1

AUTO NO.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados con radicado No. 134-0198-2018 del 22 de mayo de 2018, el señor **JHON JAIRO RAMIREZ JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.71.481.867, solicitó ante Cornare Permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en beneficio del predio denominado " J y C" ubicado en la vereda El Porvenir, del corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto director de la Regional, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por el señor **JHON JAIRO RAMIREZ JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.71.481.867, beneficio del predio denominado "J y C" ubicado en la vereda El Porvenir, del corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

PARÁGRAFO: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **JHON JAIRO RAMIREZ JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.71.481.867

ARTICULO QUINTO: ORDÉNESE la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05756.06.30455
Proyecto: Juan David Córdoba Hernández
Reviso: Diana Vásquez
Fecha: 22/05/2018
Asunto: Aprovechamiento Árboles Aislados